



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

1 de junio de 2017

Núm. 164

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### JUNTA DE PORTAVOCES

**031/000011** Composición de la Junta de Portavoces. *Altas y bajas* ..... 2

#### Otros textos

##### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**044/000002** Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2015, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. *Dictamen de la Comisión* ..... 2

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 164

1 de junio de 2017

Pág. 2

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### JUNTA DE PORTAVOCES

##### 031/000011

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

*Grupo Parlamentario Socialista*  
(031/000002)

#### Portavoz:

##### Baja:

HERNANDO VERA, Antonio ..... 25-05-2017

##### Alta:

ÁBALOS MECO, José Luis ..... 25-05-2017

#### Portavoz sustituto:

##### Baja:

ÁBALOS MECO, José Luis ..... 25-05-2017

### OTROS TEXTOS

#### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

##### 044/000002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 23 de mayo de 2017, en relación con el Informe Anual de 2015 del Observatorio de la Vida Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo previsto en apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Informe Anual de 2015 del Observatorio de la Vida Militar, el siguiente Dictamen:

#### I. De los trabajos del Observatorio y de sus relaciones con las Cortes: Consideraciones generales

1. Como ya ocurriera tras la presentación de la primera memoria-Informe del Observatorio de la Vida Militar, en 2014, resulta evidente la necesidad de que, al objeto de reforzar el carácter de organismo

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 164

1 de junio de 2017

Pág. 3

independiente y, teniendo en cuenta la adscripción del mismo a las Cortes Generales se acuerde en el seno de la Comisión de Defensa el compromiso de todos los grupos políticos en:

- a. Establecer una dotación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de las Cortes Generales, suficiente para el desarrollo de sus funciones.
- b. Acelerar el proceso de toma en consideración por la Comisión y aprobación del Reglamento del Observatorio de la Vida Militar en el que se concreten los términos de su adscripción y relación con las Cortes Generales, así como la regulación de cuestiones tales como:
  - i. El presupuesto.
  - ii. El personal de las Fuerzas Armadas que lo asiste y su participación en los procesos de selección del mismo.
  - iii. La relación con los recursos técnicos y humanos de las Cortes Generales.
  - iv. La integración de la página web del OVM en la página de las Cortes Generales.
  - v. La participación de carácter protocolario de sus miembros en actos de representación institucional.
  - vi. El estatuto de sus miembros.

2. En tanto en cuanto no se apruebe dicho Reglamento, desde la Comisión de Defensa se solicita a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado que se facilite, a los miembros del OVM la identificación necesaria para su libre acceso al Congreso y al Senado, así como el uso de información de ambas Cámaras, el acceso a la intranet para el conocimiento de la actividad parlamentaria que les afecte, y la habilitación de correos electrónicos de la Cámara por la que cada miembro del OVM resultó elegido.

3. Se considera necesario que existan contactos y se establezcan vías de colaboración y cooperación entre el OVM y el Defensor del Pueblo.

4. Aumentar la presencia pública del OVM, dentro de las posibilidades de los miembros del mismo y sin que esta actividad perjudique personal y económicamente a los miembros y sus actividades profesionales, así como desarrollar un plan de comunicación que permita un mayor conocimiento para los profesionales de las Fuerzas Armadas y la ciudadanía en general, aumentando su presencia en redes sociales.

5. Se considera que la presencia y participación del OVM en los centros docentes de formación de las Fuerzas Armadas debe ser una constante de sus actuaciones institucionales, para garantizar que todas las promociones conocen el OVM.

### II. Acerca del trabajo del Observatorio de cara al futuro

Desde la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, se propone al Observatorio:

6. Estudiar el desarrollo de la actividad en las academias militares y el grado de compatibilidad entre la carga de trabajo de estudios civiles y de formación militar.

7. Dedicar un estudio exhaustivo a comparar las condiciones de vida de nuestro personal con las que se vive en otras Fuerzas Armadas, tanto en cuanto a situación de despliegue operativo, como en cuanto a la vida diaria.

8. Interesarse por la situación de militares destinados en Organismos Internacionales y compararla con la situación de los aliados y personal civil en situación similar.

9. Examinar las condiciones de los militares destinados en operaciones internacionales en comparación con las de los aliados desplegados en un mismo destino, así como a la reincorporación a sus bases y a su vida familiar una vez finaliza la misión y vuelven a España. Para ello será necesario que el OVM considere como una actividad necesaria y relevante realizar visitas a unidades que participen en misiones en el exterior.

10. Será relevante en la tarea del OVM el uso y análisis de fuentes documentales y estadísticas más allá de las facilitadas por el Ministerio de Defensa para establecer sus propias conclusiones, siendo necesario que se incremente el nivel de concreción y de precisión en las conclusiones y recomendaciones, a fin de que la Cámara y el Ministerio puedan adoptar decisiones en relación con ellas.

11. Siendo el análisis y evaluación de las condiciones de vida y trabajo en las unidades una constante en el trabajo del OVM, se considere necesario un seguimiento continuado en los sucesivos informes para lo que se insta la utilización de la Guía de inspección recogida en el anexo H, o similar documento como

base de un sistema normativizado de recogida de datos, para su mejor análisis, evaluación y establecimiento de conclusiones.

12. Que el OVM incremente las visitas a unidades como elemento esencial para el desarrollo de sus funciones. A tal fin se recomienda que puedan trabajar por secciones o equipos compuestos por algunos de sus miembros, y que se mantengan las reuniones por escalas, dando especial valor en sus entrevistas con personal militar a la cuestión de la relación entre este personal y el entorno civil con el que conviven fuera de las instalaciones militares.

13. Sigue siendo una materia pendiente el informe sobre acoso que fuera aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados.

14. Continuar profundizando en el conocimiento de las condiciones de la vida familiar, tanto de cónyuges como de hijos e hijas, del personal de las Fuerzas Armadas, en especial relación con la potenciación de propuestas que redunden en la conciliación profesional, familiar y personal, así como en las medidas de apoyo a la maternidad y paternidad, siendo quizá este un buen objeto de estudio para futuros informes.

### III. Observaciones específicas al Informe remitido a la Comisión de Defensa

La Comisión de Defensa considera que se debe:

15. Realizar un análisis y evaluación más amplio e incluir una propuesta de puntos críticos sobre el estado de las instalaciones materiales y condiciones de vida de las Fuerzas Armadas para que el Gobierno pueda cuantificar adecuadamente las necesidades presupuestarias de un plan de inversión y mantenimiento de las características del recogido en las recomendaciones del Informe, que permita recuperar al menos las dotaciones presupuestarias de 2008.

16. Establecer un plan de mantenimiento del material e infraestructuras de los acuartelamientos, progresivo, continuado y sostenido en el tiempo con la adecuada dotación económica, adaptando los planes de calidad de vida de las Fuerzas Armadas plenamente profesionales y prestando especial atención a instalaciones deportivas y dotaciones educativas que permitan una mejor calidad de vida y conciliación.

17. Que, a fin de mejorar la información y su análisis crítico desde el propio OVM, en ediciones futuras del Informe del OVM, en el apartado «Efectivos de Personal» incorpore estadísticas, que debe facilitar el Ministerio, de edades por categorías, dado que la edad es un factor limitante para la promoción interna.

18. Igualmente, a la hora de abordar la información sobre el funcionamiento del sistema de promoción, sería conveniente desglosar las estadísticas en forma que permitiera saber cuántos militares de tropa y marinería, y cuántos suboficiales han promocionado.

19. Sigue siendo necesario, e instamos al Gobierno a la aprobación de un modelo uniforme de informe anual sobre iniciativas y quejas que deberán realizar los Ejércitos, así como potenciar el conocimiento del Reglamento que regula la tramitación de las mismas, todo ello para la correcta implementación de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, tanto para la uniformidad de los datos con el objeto de su mejor y más riguroso análisis, como para el amplio conocimiento de los derechos para su efectivo ejercicio.

20. Consideramos igualmente imprescindible que en la valoración anual de la condición militar se analice con singular detenimiento la situación de los militares con discapacidad sobrevenida, los declarados aptos con limitaciones y la política de atención a la discapacidad que se lleva a cabo por el Ministerio de Defensa.

21. Incrementar el número de reservistas activados anualmente, dotando de manera adecuada las previsiones presupuestarias destinadas a soportar dicha activación, y proceder a la revisión del modelo de reserva voluntaria existente.

22. Revisar el sistema de evaluación y clasificación para el ascenso con el objetivo de incrementar su objetividad y establecer una evaluación periódica del sistema de Informes Personales de Calificación (IPEC), garantizando su adecuación a la finalidad de los mismos y el incremento de su objetividad, para impulsar la promoción de los más aptos para ejercer los nuevos cometidos profesionales basándose en la capacidad, el mérito y la experiencia.

23. Completar el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento en relación con las llamadas segundas especialidades y los cursos y titulaciones de postgrado. Las segundas especialidades son

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 164

1 de junio de 2017

Pág. 5

esenciales para permitir la adaptación y evolución de la carrera profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas.

24. Proceder al establecimiento de un sistema de certificación de las capacidades profesionales adquiridas durante la estancia en las Fuerzas Armadas.

25. Potenciar e impulsar las posibles salidas a la vida civil del personal de tropa y complemento que concluye su relación profesional con las Fuerzas Armadas, procediendo a una evaluación del grado de éxito del SAPROMIL, remitiendo el informe y sus conclusiones al Observatorio de la Vida Militar y a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, para su reestudio y debate. En este sentido, sería interesante contar con información sobre el ingreso de los militares de tropa y marinería al Cuerpo Nacional de la Policía y al Cuerpo de la Guardia Civil. Además, si fuera posible, datos sobre el ingreso en los Cuerpos de Policías Locales de las Comunidades Autónomas que reserven plazas en sus convocatorias para este personal.

26. Aprobar un modelo uniforme del informe anual sobre iniciativas que deben realizar los Ejércitos y Armada. Dicho modelo debe permitir al Observatorio incorporar una información más detallada sobre el contenido de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida planteadas por los militares al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 176/2014, así como un resumen de las mismas y el resultado.

27. Resulta necesario que el OVM preste una mayor atención a las condiciones en las que las asociaciones profesionales de militares realizan su trabajo, tanto en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, como en las unidades, analizando con mayor detenimiento los informes y actas de dicho Consejo, con especial referencia a los reparos que sobre los asuntos tratados en dicho órgano hayan formulado las asociaciones profesionales, a fin de trabajar para generar en las Fuerzas Armadas el clima necesario para el reconocimiento de la función y el papel que desempeñan las asociaciones que integran al personal militar.

28. Potenciar los derechos de los militares ante su movilidad geográfica y el respaldo de las familias de aquellos que acuden a misiones en el exterior, siendo necesario el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones realizadas por el OVM en su memoria de 2014.

29. Velar especialmente por el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas de los miembros de las Fuerzas Armadas, al ser los derechos que gozan en nuestro ordenamiento jurídico de una mayor protección, especialmente los que estén relacionados con el desarrollo de su actividad profesional.

30. Incentivar las medidas que coadyuven a la simplificación normativa del régimen de personal de las Fuerzas Armadas.

31. Trabajar para generar en las Fuerzas Armadas el clima necesario para el reconocimiento de la función y el papel que desempeñan las Asociaciones que integran el personal militar.

32. Trabajar para la recuperación de los derechos asistenciales de los militares que sean vistos mermados o extinguidos durante la crisis económica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **José María Barreda Fontes**.—La Secretaria de la Comisión, **Esther Peña Camarero**.

cve: BOCG-12-D-164